

REF.: RECTIFICA Y MODIFICA ERROR DE COPIA EN RESOLUCIÓN N°1236, DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE APROBÓ CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA UNIVERSIDAD DE BÍO-BÍO, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA AL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1963

SANTIAGO, diciembre 10 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Ley N° 21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19; el Decreto Supremo N°185, de 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del sector público; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N°341, de 22 de marzo de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, Segunda Convocatoria 2021" en la página web de este servicio.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°619, de 20 de mayo de 2021, se estableció el listado de proyectos admisibles e inadmisibles respecto al cumplimiento de requisitos formales de presentación de postulaciones; y que, mediante Resolución Exenta N°651, de 2 de junio de 2021, se resolvieron las apelaciones presentadas respecto a proyectos que habían sido declarados inadmisibles. Quedando, finalmente inadmisibles, cinco de los cuarenta y cuatro proyectos presentados.
3. Que, a través de la Resolución Exenta N° 767, de 18 de junio de 2021, se procedió a asignar recursos a proyectos, en el marco de la segunda convocatoria al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, entre los que se encontraba el Museo Marta Colvin, dependiente de la Universidad de Bío-bío.
4. Que, posteriormente a través de Resolución Exenta N° 1236, de 9 de septiembre de 2021, se aprobó el convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad de Biobío.
5. Que, al momento de gestionar la transferencia de recursos, la encargada del área de Administración y Finanzas, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, detectó un error de copia en el monto señalado en numeral 1 "Apruébase", de la parte resolutive correspondiente a la Resolución Exenta N° 1236, de 9 de septiembre de 2021. El monto indicado erróneamente fue de "\$20.798.427.- (veinte millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos)", en circunstancias que debió corresponder señalar un total de "\$36.303.642.- (treinta y seis millones trescientos tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos)", siendo este último establecido correctamente en el numeral 2 "Impútese" de la parte resolutive del mismo acto administrativo, lo que da cuenta, entonces, de un mero error de copia susceptible de aclaración y rectificación.
6. Que, conforme con lo anterior, huelga rectificar y modificar en lo pertinente la Resolución Exenta N° 1236, de 9 de septiembre de 2021, única y exclusivamente en lo que respecta a establecer el monto correcto asignado al proyecto a ejecutar en el Museo Marta Colvin, dependiente de la Universidad del Bío-bío, en el numeral "1. Apruébase" de la parte resolutive del mentado acto administrativo

7.- Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880, contempla la facultad de la Administración de aclaración de un acto administrativo terminal, disponiendo la norma que “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”.

RESUELVO:

1.- RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 1236, de 9 de septiembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprobó convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad del Bío-Bío, en el marco de la segunda convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, únicamente modificando el monto señalado erróneamente en el numeral “1. Apruébase”, de la parte resolutive del mencionado acto administrativo, en la forma señalada a continuación, destacándose en negrita y subrayado aquello que se rectifica y modifica:

Donde dice:

“1.- APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la Universidad del Bío-Bío, R.U.T N° 60.911.006-6, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de \$20.798.427.- (veinte millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos), a la Universidad del Bío-Bío, para el proyecto de Equipamiento Museográfico denominado “Plan Equipamiento Museográfico para Museo Marta Colvin”, que se desarrolla dentro del marco del “Fondo de Mejoramiento Integral de Museos”, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:”;

Debe decir:

“1.- APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la Universidad del Bío-Bío, R.U.T N° 60.911.006-6, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de “\$36.303.642.- (treinta y seis millones trescientos tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos”, a la Universidad del Bío-Bío, para el proyecto de Equipamiento Museográfico denominado “Plan Equipamiento Museográfico para Museo Marta Colvin”, que se desarrolla dentro del marco del “Fondo de Mejoramiento Integral de Museos”, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:”;

2.- DÉJASE CONSTANCIA que todo lo que no ha sido modificado en la Resolución Exenta N° 1236, de 9 de septiembre de 2021, mediante el presente acto administrativo, sigue rigiendo plenamente conforme a derecho.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/IMC/ATT

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos, SERPAT
- División Jurídica, SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT
- Oficina de Partes, SERPAT